

Juzgado de Primera Instancia N° 18 de Granada

Plaza Nueva, 8, 18009, Granada, Tlfno.: 958561029 958942035, Fax: 958026475, Correo electrónico: JInstancia.18.Granada.jus@juntadeandalucia.es

N.I.G: [REDACTED]

Tipo y número de procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 1531/2021. Negociado: 1

Materia: Obligaciones: otras cuestiones

De: ABOGACÍA DEL ESTADO DEL CONSORCIO DE COMPENSACIÓN DE SEGUROS GRANADA

Abogado/a: LETRADO CONS. COMP. SEG. DE GRANADA

Contra: [REDACTED]

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

Letrada de la Administración de Justicia: D. Jesús Leiva Muñoz

En Granada, a dieciocho de julio de dos mil veinticinco.

El anterior requerimiento de información únase a los autos de su razón.

Se informa a la Delegación Tributaria de Hacienda que la presente ejecución se ha despachado por importe de 2.490,37 € (desglosados: 2.362,92 € conforme a Sentencia más 127,45 € de intereses legales) más otros 747,11 € presupuestados para intereses y costas sin perjuicio de ulterior liquidación, estando pendiente de pago toda la cantidad, y que el procedimiento se encuentra en situación de archivo provisional acordado por diligencia de fecha 15/7/25.

MODO DE IMPUGNACIÓN: recurso de REPOSICIÓN ante la Letrada de la Administración de Justicia, mediante escrito presentado en la Oficina judicial en el plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación, expresando la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá la impugnación (artículos 451 y 452 de la LEC).

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos respecto de la resolución recurrida (artículo 451.3 de la LEC).

Lo acuerdo y firmo. Doy fe

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que el mismo contuviera y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.



Código:	[REDACTED]	Fecha	18/07/2025
Firmado Por	J. [REDACTED]	Página	1/1